



Sainte mercede.

SELLO QUARTO VEINTE  
MAYEDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OTOBRE

Entendiéndose por esta Cuid. Acordado que  
la V. D. D. D. Ant. Ruiz Jimenez y D.  
Ant. Joseph Alburquerque Abeniel de  
conozcan de las Cuentas e Informes  
esta Cuid. para en Vista de todo acordar  
lo que combenga = Hecho dho Re  
conozim. lo pariz en dho. Consejo.  
para que mande estar para el dia  
que asen d. y asen e para la agria  
fazian de dhas Cuentas =

N. D. D. D. Ant. Ruiz Jimenez Mar  
tinez Carrasco, Dho que por su Mage  
D. V. del R. Supremo Consejo de Cas  
tilla se expidiesen despacho agedimienta  
de D. Juan Ruiz Mateos de Aguilar del  
Xidor que fue de la Junta de = En que se  
manda se limpie la Balsa de la Alberca  
sacando todas las oruzas que en ella ha  
biere gabra en dia que el que goza o ne  
Vio que congo de Uaxicos se etaba  
hechando excombr. en la Balsa de los que  
se saca de las obras; y en cumplim. de sus  
obligacion lo goza en noticia de la  
Cuid. para que acuerde lo que mas sea  
de su grado = De la Cuid. entendi  
da la Proposicion del V. D. D. D. Ant.  
Mar Carrasco = Acordado suplicar al

Alberca

